

Recurso interpuesto el 29 de diciembre de 2010 — El Corte Inglés/OAMI — Ruan (B)**(Asunto T-593/10)**

(2011/C 80/38)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes***Demandante:* El Corte Inglés, SA (Madrid, España) (representantes: Sr. J. L. Rivas Zurdo y Sra. E. Seijo Veiguela, abogados)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Jian Min Ruan (Mem Martins, Portugal)**Pretensiones de la parte demandante**

- La anulación de la decisión de la Segunda Sala de Recursos de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de fecha 4 de octubre de 2010, en el asunto R 576/2010-2, declarando que en aplicación del artículo 8.1, b) RMC, el Recurso del oponente ante la OAMI debiera haber sido estimado y revocada la resolución de la División de Oposición de concesión total de la marca comunitaria número 6.379.721 «B» (MIXTA), y
- la condenación en costas a la parte o partes contrarias que se opongan a este recurso.

Motivos y principales alegaciones*Solicitante de la marca comunitaria:* Jian Min Ruan.*Marca comunitaria solicitada:* Marca figurativa en rojo y blanco conteniendo el vocablo «B» para productos de la clase 25.*Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición:* Demandante.*Marca o signo invocado:* Marca figurativa conteniendo el vocablo «B» para productos de la clase 25.*Resolución de la División de Oposición:* Desestimación de la oposición.*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso.*Motivos invocados:* Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009, ⁽¹⁾ dado que existiría riesgo de confusión entre las marcas en conflicto.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).

Recurso interpuesto el 28 de diciembre de 2010 — Almunia Textil/OAMI — FIBA Europe (EuroBasket)**(Asunto T-596/10)**

(2011/C 80/39)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes***Demandante:* Almunia Textil, SA (La Almunia de Doña Godina, España) (representante: Sr. J. E. Astiz Suárez, abogado)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* FIBA Europe eV (Múnich, Alemania)**Pretensiones de la parte demandante**

- La anulación de la decisión de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de fecha 6 de octubre de 2010, en el asunto R 280/2010-1.

Motivos y principales alegaciones*Solicitante de la marca comunitaria:* FIBA Europe eV.*Marca comunitaria solicitada:* Marca denominativa «EuroBasket» para productos y servicios en las clases 9, 14, 16, 24, 25, 26, 28, 35, 38 y 41.*Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición:* Demandante.*Marca o signo invocado:* Marca figurativa comunitaria y nacional conteniendo el elemento verbal «Basket», para productos en las clases 18, 25 y 28.*Resolución de la División de Oposición:* Estimación parcial de la oposición y rechazo parcial de la solicitud de marca comunitaria para los productos de las clases 9, 25, 28 y 41.*Resolución de la Sala de Recurso:* Estimación del recurso y desestimación de la oposición.*Motivos invocados:* Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009, ⁽¹⁾ dado que existiría riesgo de confusión entre las marcas en conflicto.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).